ADENDA Nº 1/2019

PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2019 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CRISTOBAL COLON, TRAMO: 929, 928 Y 9258, CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO PANCHITO LOPEZ", ID Nº: 367.597.-

La Convocante emite la presente adenda que será parte integral y sustancial del proceso de referencia:

PUNTO 1

PRO FORMA DE CONTRATO

DONDE DICE

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

- CALLE CRISTOBAL COLON, TRAMO: 929, 928 Y 9258, CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO PANCHITO LOPEZ.-

Periodo de garantía.

El período de garantía es aquel que se encuentra comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista debe:

- remediar todas las imperfecciones o defectos señalados por la Contratante o el Fiscal de Obra de tal manera que la Obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- ejecutar los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de Obra juzgue necesarios;
- entregar al Fiscal de Obra los planos de las Obras actualizados;
- ejecutar trabajos de acabado o reparación.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Fiscal de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del Contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios.

Situación posterior a la recepción definitiva

Los fondos de reparos que hayan sido retenidos deben ser devueltos al Contratista dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la recepción definitiva. El plazo de pago puede ser ampliado hasta un máximo de 60 (sesenta) días calendario, según las características de la Obra ejecutada.

En virtud de lo dispuesto en el Código Civil, el Contratista es responsable por un periodo de 10 años contados desde la fecha de recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las Obras o que afecten a alguno de sus elementos constitutivos (Garantía Decenal).

DEBE DECIR

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

- CALLE CRISTOBAL COLON, TRAMO: 929, 928 Y 9258, CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO PANCHITO LOPEZ.-

PUNTO 2

Las demás secciones de la Carta de Invitación Estándar, permanecen sin modificaciones.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC